

tica, sino que este debate fue mantenido en lo que el Diputado Rafael Andrés Montes de Oca llamó con mucha propiedad el "Estado Mayor de la Reserva". En efecto, los voceros fueron los estimables y apreciables colegas Ciliberto, quien al terminar su largo periplo político, por fin terminó siendo admitido de nuevo en el CEN de AD; el Diputado García Mackle, quien todavía no ha sido readmitido sino que está en período de observación, en lo que pudiéramos llamar una suerte de cuarentena política, y el Diputado Morales Bello.

El Partido Socialcristiano COPEI ha hecho ante la Cámara un planteamiento jurídico muy sólido y muy importante. Hemos expuesto razones que nos parecen dramáticas, y de la mejor buena fe invitamos al sector consciente de Acción Democrática a que examinara estas cosas. Como lo ha dicho el Diputado Caldera, estamos convencidos de que dentro de Acción Democrática hubo reconocimiento para la solidez de nuestros argumentos. Pero, sin embargo, el compromiso político los lleva a desechar todo, y a adoptar una actitud, esto sí, arrogante y prepotente que se niega a admitir la sola posibilidad de un error.

Pongo por testigo a todos los Diputados de esta Cámara de que la respuesta al planteamiento jurídico que hemos hecho ha sido una respuesta eminentemente política por parte de los voceros de la mayoría oficial. Los representantes de otros grupos de Oposición también han aportado elementos jurídicos, pero los voceros del Gobierno se han empeñado en mantener un debate político a un nivel, por cierto, muy subalterno.

Nosotros insistimos en mantenernos en un terreno de altura. Ahora bien, pecaría de ingrato si a pesar de que los voceros utilizados por la Fracción Parlamentaria del Gobierno han sido el Estado Mayor de la reserva, incluido desde luego al Diputado Morales Bello, aunque Acción Democrática no quiso utilizar a su mejor jurista, que es el Diputado Lusínchi...

DIPUTADO LUSINCHI (*interrumpiendo*).— Lo dirás en juego...

EL ORADOR.— No; lo digo muy en serio, mi querido esculapio jurídico.

Digo que pecaría de ingrato si no le agradeciera al Diputado Morales Bello la distinción que nos dispensó. El consideró que los argumentos de la Fracción copeyana eran tan sólidos, tan serios y de tanta entidad que había que contestarlos desde la Tribuna de Honor de esta Cámara, y le pidió a la Presidencia esta Tribuna para contestar la solidez y seriedad de nuestros planteamientos y de nuestros argumentos. (*Aplausos*). No sólo esto, sino que la respuesta a un planteamiento tan importante, que ha producido efectos en la opinión pública, era para ellos de tanto interés que los llevó a asegurar y a comprometer la presencia de la Televisora Nacional en esta Cámara para que transmitiera a la opinión pública las respuestas que nos pudieran dar.

Repito mi agradecimiento por la distinción que nos han hecho de contestarnos desde la Tribuna de Oradores y por haber traído al hemiciclo las cámaras de televisión. Quisiéramos haberles correspondido en la misma forma, pero, desgraciadamente, en el discurso del Diputado Morales Bello, forzado, circunstanciado, endeble, no encontramos elementos que justificaran que nosotros pidiéramos a la Presidencia el uso de la Tribuna de Honor de esta Cámara. Creo que esa Tribuna está reservada para cosas importantes y

serias; y, en consecuencia, preferimos responderle a su discurso desde el estado llano, aunque entendemos que él haya hecho uso de la Tribuna de Honor para responder el nuestro.

En cuanto al uso de la televisión, hubiéramos querido corresponder trayendo al hemiciclo unas cámaras para que hicieran unas cuantas tomas en la tarde de hoy, pero, a lo mejor, en ejecución del Decreto N° 41, la Televisora Nacional está reservada para los oradores del Gobierno. Por eso, cuando vino el Ministro Consalvi hubo televisión (por cierto que pude aprovechar un retazo) y cuando habló el Diputado Morales Bello hubo televisión. Yo no puedo, desde luego, corresponderles con el mismo honor.

Hay una contradicción entre las palabras del Diputado Morales Bello cuando dice que nuestro discurso no fue como él esperaba y el hecho de que se haya esmerado tanto en su réplica desde la Tribuna de Honor y desde la televisión. Suponemos que esto no es simplemente un caso de narcisismo político. Es decir, estamos seguros de que no es un caso de narcisismo político, entre otras cosas porque recordamos aquella frase que dice que la prueba más infalible de tener mal gusto es el estar prendado de sí mismo, y, en el caso del Diputado Morales Bello nos parece que sería evidente esta circunstancia.

DIPUTADO MORALES BELLO (*interrumpiendo*).— Refiérase a la cuestión jurídica y política y déjese de nimiedades.

EL ORADOR.— No se ponga bravo, Diputado; mire que el buen humor es una cuestión importante; mire que nosotros soportamos estoicamente todos los argumentos que usted expuso. Por cierto que lamentamos mucho que el Diputado Morales Bello no le hiciera el honor al Diputado Caldera de asistir puntualmente a la sesión de hoy para haber oído la enjundiosa respuesta jurídica de nuestro compañero de bancada, Diputado Caldera. El Diputado Morales Bello hubiera aprendido mucho sobre Derecho. (*Aplausos*). Debo añadir que es la segunda vez que el joven Diputado Caldera le dice cosas que usted debería conocer y no conoce.

Confieso que deploro el mal humor del Diputado Morales Bello y deploro también haberlo desencantado con mi discurso. El me hizo el honor de reconocer en una oportunidad lo que él entonces estimaba mi inteligencia. Quiero decirle que lamento haberlo desencantado. En todo caso, ambos dijimos lo que teníamos que decir. El discurso del Diputado Morales Bello fue exactamente lo que nosotros suponíamos que iba a ser. (En ese programa de televisión, por cierto, no hice ningún reconocimiento similar. Le agradecí mucho el de él, pero hubiera pecado de insincero si hubiera dicho yo cosas similares solamente por cortesía y por corresponderle a su saludo). Pero me parece que el discurso que pronunció el Diputado Morales Bello en la última sesión es exactamente el que esperábamos; es decir, un discurso pugnaz, polémico, buscapleito y, desde el punto de vista jurídico, muy superficial.

En el planteamiento del Diputado Morales Bello hubo algo que estimamos muy importante. Allí se puso de manifiesto algo que para nosotros representaba un insondable misterio: ¿por qué el Gobierno no le tiene confianza a los debates en el Congreso? Cuando pensamos que el Gobierno sabe que sus Proyectos son defendidos en la forma como ha sido defendido el punto de vista del Gobierno con el Decreto N° 41, entendemos por qué de todas el Gobierno tra-

ta de evadir el camino parlamentario. Ciertamente, el discurso del honorable colega Morales Bello nos hace caer en la cuenta de cuál es la razón por la cual el Decreto N° 41 no vino como Proyecto de Ley a esta Cámara, sino que fue dictado violando la Constitución y las Leyes, y nos hace entender también cuáles son las razones por las cuales se solicitan las medidas excepcionales en materia económica, porque, por lo visto, el Gobierno no tiene confianza en su mayoría parlamentaria. Y nos hace entender otra cosa: por qué nuestro estimado y apreciado amigo el doctor Lusínchi tuvo que renunciar a formar parte del Gabinete del nuevo Gobierno y tuvo que quedarse en la Dirección de la Fracción Parlamentaria de AD para asegurar un mínimo de cordura en la dirección de esa Fracción, que es mayoría en esta Cámara. (*Aplausos*).

Creo que el político debe poseer algunas virtudes, entre las cuales debe figurar, además de la del buen humor, la del agradecimiento. El planteamiento que el Diputado Morales Bello califica *a posteriori* de débil, tuvo algunas virtudes, entre otras, la de asegurarle a él la primera invitación a almorzar en Miraflores. Al día siguiente de nuestro planteamiento, un vespertino de esta localidad publica la noticia que dice así: Almorzaron en Miraflores el Ministro Consalvi, Alberto Ravel, Director de la OCI; el Consultor Jurídico de la OCI, César Higuera Barrios; el Jefe de la Fracción Parlamentaria de AD, Jaime Lusínchi, y el Secretario Político de AD, David Morales Bello. De modo que por algo se reunieron al día siguiente, y le salió al Diputado Morales Bello su primera invitación para almorzar en Miraflores (que van a ser muy raras por cierto). Así pues, debería agradecer que lo ayudamos a conseguir esa invitación. Pero eso ¿qué quiere decir? Que hicimos unos planteamientos serios, importantes, que obligaron a celebrar una reunión entre un grupo de gente para reflexionar sobre la manera de responder a los argumentos que planteamos.

Los argumentos jurídicos y los argumentos políticos gubernamentales han sido respondidos en esta Cámara elocuentemente y brillantemente en los discursos de los Diputados Oswaldo Alvarez Paz, Rafael Andrés Montes de Oca y ahora en el del Diputado Juan José Caldera.

Sin embargo, quisiera recoger algunas cosas, no las cosas anecdóticas e intrascendentes de la intervención del Diputado Morales Bello, como aquella de la confusión de los apellidos y el de Eduardo Aguilar y la simbiosis, porque yo podría incurrir, por ejemplo, en el lugar común de decir: el Diputado David Betancourt Bello (*Risas*). Pero no haría eso, porque sé que una de las dos partes se sentiría muy feliz con la simbiosis. En cambio, puedo asegurar que en el caso nuestro ni al doctor Aguilar ni al doctor Fernández los afecta en lo más mínimo la simbiosis.

Voy a referirme ahora al fondo del asunto, al argumento central de la exposición del doctor Morales Bello sobre la confusión entre Ministerio y Ministro. No tenemos confusión. El artículo 194, mi querido Diputado Morales Bello, dice lo siguiente: "El Presidente de la República podrá nombrar Ministros de Estado sin asignarles Despacho determinado. Además de participar en el Consejo de Ministros y de asesorar al Presidente de la República en los asuntos que éste les confíe, los Ministros de Estado podrán tener a su cargo las materias que les atribuyan por Ley". Esto es lo central y ha sido expuesto suficientemente. Y al Ministro de Estado para la Información le están atribuyendo, sin ley, dos facultades muy importantes: la de designar funcionarios y la de manejar Presupuestos.

Ahora bien; la confusión no es solamente nuestra. Tengo por aquí unas cosas muy interesantes. Un Boletín de Prensa del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, que fue recogido efectivamente por la prensa, dice: "Por disposición del Ministro de Estado para la Información, doctor Simón Alberto Consalvi, recientemente fue designado Jefe de Relaciones Públicas del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social el periodista Richard Prada Ballés, quien tomó posesión de su cargo en acto que se llevó a efecto en el Despacho del Titular de esa Cartera, doctor Blas Bruni Celli". Este es un Boletín de Prensa del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, donde se dice que un Ministro extraño al Ministerio designó al Titular de la Oficina de Relaciones Públicas.

Hay otra cosa más interesante. Aquí tengo una carta del Ministro de Sanidad, firmada por el titular de esta Cartera, doctor Blas Bruni Celli, dirigida al Ministro de Estado para la Información, Licenciado Simón Alberto Consalvi, con motivo de despedir, por cierto, a un funcionario de carrera con más de quince años de servicio en la Administración Pública. Dice lo siguiente: "Me es grato dirigirme a usted para presentarle al portador, Licenciado Oswaldo Pérez Perazo, quien ha sido Jefe de Relaciones Públicas en este Ministerio, con un sueldo equis, y el cual será sustituido por el Licenciado Richard Prada. El Licenciado Pérez Perazo desea ser reubicado en alguna otra Dependencia del Despacho a su cargo". De modo que la confusión, Diputado Morales Bello, es del Ministro Blas Bruni Celli; es decir, se trata de considerar que el Ministro de Estado maneja un Despacho, y que un funcionario de Relaciones Públicas debe ser reubicado en ese Despacho. En esa carta firmada por un miembro del Gabinete, al cual usted dice respaldar, se dice exactamente lo que nosotros hemos venido a plantear aquí: que el Ministro de Estado está procediendo como si fuera un Ministro Titular de un Despacho efectivo.

Sí sabemos la diferencia que hay entre un Ministro y alguien que no sea Ministro, entre lo que el Diputado Morales Bello, por ejemplo, quería ser en este período y lo que no es. Un Ministro se supone que es el Titular de un Despacho Ejecutivo y que, en consecuencia, tiene la plena responsabilidad del manejo de las Partidas Presupuestarias y del manejo del personal y la dirección de la responsabilidad administrativa.

Por eso hablamos —como lo explicó elocuentemente el Diputado Juan José Caldera— de que se nos está metiendo un Ministerio de contrabando. Para nosotros no es una cuestión de nombre, sino de las funciones que ejerce, qué hace, de qué se ocupa ese Despacho. Se ocupa, justamente, de las cosas de que se debe ocupar un Ministro de un Ministerio. Entonces usted lo puede llamar como quiera, pero ese será siempre un Ministerio. Esto explica que ese grito de inconstitucionalidad, al cual se refería el Diputado Morales Bello, no lo estemos dando nosotros solos. Todas las Fracciones han coincidido aquí en que el Decreto N° 41 es inconstitucional. El Diputado Ramón Tenorio Sifontes hizo una intervención muy importante y muy interesante (por cierto, anunció que no iba a respaldar nuestras proposiciones), pero, sin embargo, reconoció que el Decreto N° 41 era inconstitucional. El Diputado Carvallo Georg, en nombre de la Fracción del Movimiento Electoral del Pueblo, demostró, con argumentos muy convincentes, que este instrumento no era un instrumento constitucional. Aquí no ha habido un vocero, salvo los de la bancada oficial, que haya pretendido defender la constitucionalidad de ese Decreto. El Decreto es inconstitucional.

Por eso vamos a sintetizar en una sola proposición, que sustituye las proposiciones que habíamos formulado, el planteamiento y la petición de la Fracción del Partido Socialcristiano COPEI en este debate. La proposición sería la siguiente: "Que la Cámara de Diputados, considerando la existencia de graves dudas acerca de la juridicidad del Decreto N° 41, solicite del Ejecutivo Nacional su inmediata derogación, mientras viene la Ley que nos anunció el Diputado Morales Bello, y que constituye, sin duda alguna —como lo ha dicho el Diputado Caldera— el más elocuente reconocimiento, el más explícito reconocimiento a la razón que teníamos. Lo que queríamos era que eso viniera al Congreso, que no se violara la soberanía legislativa del Congreso, que no se violara la soberanía presupuestaria del Congreso; que las cosas se hagan como deben hacerse. La Constitución y las Leyes pautan claramente que eso no podía hacerse evadiendo el camino del Poder Legislativo, y el hecho de que el Gobierno pueda tener una confianza menguada en su Fracción Parlamentaria no lo autoriza a evadir el camino parlamentario para discutir las cosas que deben discutirse en el Congreso.

Entonces, sin pretender sustituir a la Corte Suprema de Justicia, mi querido Diputado Tenorio, solicitamos un pronunciamiento de la Cámara en cumplimiento de su responsabilidad política de fiscalización y de control de la Administración pública, sin menoscabo de los recursos jurisdiccionales que queden abiertos para nosotros, lo que incluye, desde luego, el recurso ante la Corte Suprema de Justicia.

Hemos venido, en consecuencia, señor Presidente y honorables Diputados, a hacer un planteamiento con absoluta seriedad. En nuestro discurso de iniciación de este debate planteamos el problema en un terreno estrictamente jurídico pero luego se derivó hacia razones políticas. Cuando oíamos los alegatos jurídicos del Diputado Morales Bello nos preguntábamos: si esas son las razones verdaderas, ¿por qué no se dieron la primera noche por los autorizados labios del Ministro de Información? ¿Por qué vino a la Cámara el doctor Consalvi y no hizo ningún planteamiento en este sentido, sino que tuvieron que pasar cuatro o cinco días inventando, un poco leguleyescamente, los argumentos que a la postre se iban a presentar?

La suerte de este debate es importante. El resultado de nuestra proposición nos parece importante. En caso de que la Cámara de Diputados no vote favorablemente nuestra proposición, nos proponemos hacer uso de la vía jurisdiccional para recurrir ante la Corte Suprema de Justicia solicitando la declaración de inconstitucionalidad de este Decreto. Constituiría mucha mayor contribución pedagógica para el desarrollo de la democracia venezolana si el Ejecutivo Nacional, con sentido de responsabilidad, entendiera las graves dudas que existen sobre la juridicidad de este Decreto que han sido expuestas por todos los que han hablado en esta Cámara, salvo por los voceros del Gobierno, y derogara el Decreto mientras prepara su Proyecto de Ley y lo trae aquí, en la seguridad de que todos lo discutiremos con el mayor interés y con un alto sentido patriótico. Tenemos confianza en la Corte Suprema de Justicia, a pesar de que también este Alto Tribunal de la República parece estar colocado en la mira de los objetivos políticos del Partido de Gobierno.

Confiamos, repito, en que los sectores más responsables de la vida nacional den un testimonio en este momento del respeto que a todos nos debe merecer el Estado de Derecho en Venezuela.

Muchas gracias, Presidente, muchas gracias Diputados.  
(Aplausos).

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Diputado Ramón Tenorio Sifontes.

DIPUTADO TENORIO SIFONTES.— Señor Presidente: Señores Diputados: No pensaba hacer una segunda intervención en este importante y ya largo debate político sobre la inconstitucionalidad del Decreto N° 41 de la Presidencia de la República, que manda a organizar los servicios de la Oficina Central de Información del Estado, porque en la primera fijé con criterio autónomo la posición de la Fracción urredista sobre esta materia.

Sin embargo, intervenciones posteriores de algunos colegas de la Fracción de Acción Democrática y de la Fracción de COPEI, me obligan a intervenir de nuevo para aclarar y precisar algunos conceptos jurídicos y políticos que deseamos queden establecidos con absoluta claridad en este debate.

Tengo que hacer algunos comentarios a la intervención de mi distinguido y apreciado colega Diputado Morales Bello. Decía el Diputado Morales Bello que quienes en esta discusión hemos impugnado la constitucionalidad del Decreto N° 41, no habíamos podido expresar una argumentación congruente, y que todo partía de un falso supuesto: el error de considerar que el Decreto N° 41 creaba un Ministerio, y que esa no era, precisamente, la situación. Quiero responderle al colega Morales Bello que nuestro criterio en ningún momento se basó sobre este falso supuesto de la creación de un Ministerio de Propaganda o de Información, como aquí se le llamó; que nosotros, para fundamentar jurídicamente la inconstitucionalidad de este Decreto, nos afincamos en la parte final del artículo 194 de la Constitución Nacional. Las materias que el Presidente de la República le atribuya al Ministro de Estado, que tiene funciones de asesoramiento, que tiene funciones consultivas y no ejecutivas, tienen que ser atribuidas mediante la Ley. Y el constituyente no distingue. Cuando emplea la palabra materia o asunto, como dijo el colega Morales Bello, lo hace en sentido general y amplio, "sensu lato". Por lo tanto, donde el constituyente no distingue no le es dable al intérprete distinguir. Ese es un principio de interpretación de la ley que no puede desconocer el colega Morales Bello, para decir que se trata, en el artículo 4° del Decreto, de normas operativas, o que se trata, en el artículo 2°, de funciones de coordinación. La Constitución dice: de la materia o las materias, cualquiera que sea su naturaleza y su clase, porque el constituyente no distingue. Entonces, el intérprete no puede distinguir.

Por eso, precisamente, todas las materias y todas las funciones que están atribuidas a la Oficina Central de Información en su artículo 2°, tienen que hacerse mediante una ley, porque así lo establece el constituyente.

Pero hay una serie de cosas que aquí ninguno de los oradores (y me refiero a los oradores de las Fracciones de Gobierno, de las que fueron Gobierno y de las que son Gobierno) ha dicho. Nadie ha expuesto aquí qué es la OCI, cuál es la naturaleza jurídica de la Oficina Central de Información, cómo fue creado este servicio. Porque el propio Decreto del Presidente dice en su artículo 11: "El Ministro de Estado para la Información se encargará de la organización de los servicios de la Oficina Central de Información". ¿Es o no es la OCI un servicio público? ¿Fue creada la OCI como servicio público en sentido orga-

Hoy vi con sorpresa...; miento, vi que el Presidente de la República, Carlos Andrés Pérez, había ofrecido apoyo económico a los periódicos de provincia, representado en papel, suscripciones y anuncios. Esto, para quienes no conocen la posición de Carlos Andrés Pérez, es una sospecha de que en realidad se está tramando algo para clavarlo y —usando un término de mi querido amigo el doctor Octavio Lepage— dejarnos en la "carraplana". Pero yo puedo decir, soy sincero y digo la verdad, que en una reunión que tuvo el Bloque de Prensa con el Presidente Electo Carlos Andrés Pérez, éste dijo que entre sus planes estaba el administrar papel, suscripciones y anuncios a los periódicos de provincia. A mí, en realidad, no me gustó mucho la idea. Se trataba de una visita de cortesía y preferí callar. Ahora bien, con base en tal ofrecimiento, no podría decir yo ahora que esto de la prensa y de la ayuda a los periodistas de provincia, es una idea que ha surgido de este debate, porque eso ya estaba en la mente del Presidente Carlos Andrés Pérez.

EL PRESIDENTE.— Vencida la hora reglamentaria, la Presidencia proroga la sesión por media hora más.

EL ORADOR.— Para mí, y para todos, lo fundamental es un Proyecto de Ley que se presente a la brevedad posible, un Proyecto de Ley que contenga normas que den garantías a todas las corrientes ideológicas del pensamiento político y que impidan que sea utilizada la política de los anuncios para ejercer controles indirectos que afecten a los empresarios; no porque éstos anden mal, no, en absoluto, sino porque (y tengo que repetir lo que dije en mi anterior intervención) vivimos dentro de un sistema político que con todas sus virtudes es un sistema —vuelvo a calificarlo— cojitranco, mientras no se tomen medidas como las que hoy se están pidiendo al Ejecutivo que las tome: enviar un Proyecto de Ley, porque con la Ley en la mano, ya los empresarios y los periodistas nos sentiremos más protegidos.

Concluyo, ciudadano Presidente, rogándole retirar, previo el correspondiente permiso de la Cámara, mi proposición, porque voy a acogerme, como en efecto me acojo, a la formulada por el MAS.

Muchas gracias, ciudadano Presidente.

(Se consulta a la Cámara el retiro de la proposición del Diputado Ramírez Mac Gregor, y es acordado).

EL PRESIDENTE.— Continúa el debate. Tiene la palabra el Diputado Montes de Oca y después el Diputado David Morales Bello.

DIPUTADO MONTES DE OCA.— Ciudadano Presidente: Para agradecerle ordene por Secretaría la lectura de la proposición formulada por el distinguido Diputado del Movimiento al Socialismo, señor Juvencio Pulgar.

(Se lee).

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Diputado David Morales Bello.

DIPUTADO MORALES BELLO.— Honorable señor Presidente, honorables colegas: En mi intervención anterior puntualicé que por mención expresa en el artículo 1º del Decreto N° 41 del Presidente de la República, el Ministro de Estado para la Información tiene como función esencial preparar el Proyecto que en definitiva rija las labores informativas del Estado.

Lo hice para comunicar a la Cámara que junto con dictar ese Decreto, el Ejecutivo designó una Comisión Especial de Juristas para que se encargara de preparar un Proyecto de Ley que con prontitud viniese a las Cámaras y fuese objeto de discusión por parte nuestra. Ahora, al escuchar la proposición hecha por el Diputado Juvencio Pulgar, encontramos que ella se compadece con nuestra posición, porque simplemente pide a la Cámara que se exhorte al Ejecutivo a presentar pronto el Proyecto cuyo anuncio ya hice. Todos tenemos interés en que así sea y, por consiguiente, no tenemos inconveniente en darle nuestro voto a esa proposición. Sin embargo, advertimos que la proposición del Diputado Juvencio Pulgar tiene una segunda parte que constituye materia diferente a la que sería objeto del Proyecto actualmente en preparación, y es la que alude a la igualdad de oportunidades para que todas las corrientes políticas e ideologías tengan acceso a los medios de comunicación social. Esta es una materia que hemos discutido antes, cuando se conoció aquí el último Proyecto de Reforma de la Ley Orgánica del Sufragio, y no tenemos inconveniente a que en una próxima oportunidad volviésemos a discutirla para avanzar en las previsiones correspondientes; pero advertimos que no procede la acumulación de ambas cosas como aparecen en esta proposición, porque no hay la afinidad jurídica entre una y otra. Por consiguiente, no queremos correr el riesgo de darle nuestro apoyo a una proposición que luego no apareciese recogida totalmente en el Proyecto de Ley que se va a presentar.

Por esto me voy a permitir proponer una enmienda a la proposición hecha por el Diputado Juvencio Pulgar, en el sentido de hacer de la segunda parte de su proposición otra por separado, cuyo texto sería el siguiente: "Que se exhorte a la Comisión Permanente de Política Interior a estudiar cuanto antes una modificación a la Ley Orgánica del Sufragio que contemple, entre otras reformas, la referente a la igualdad de oportunidades de acceso a los medios de comunicación social para todas las tendencias e ideologías políticas". En consecuencia, la proposición del Diputado Juvencio Pulgar quedaría hasta la parte referente a la garantía de la libertad de información.

En esta forma estamos dispuestos a darle nuestro voto a esta proposición, y pedimos a la Presidencia que vote igualmente la proposición que acabo de formular, tomándola de la segunda parte de la proposición del Diputado Juvencio Pulgar.

EL PRESIDENTE.— Tiene la palabra el Diputado Juvencio Pulgar.

DIPUTADO PULGAR (JUVENCIO).— Ciudadano Presidente, ciudadanos Diputados: Nosotros vamos a sostener la proposición inicial (*aplausos*), vamos a sostenerla por lo siguiente: No negamos que la Comisión Permanente de Política Interior vaya a estudiar lo que ha planteado el Diputado Morales Bello. Eso es algo pendiente que tiene que estudiarse y resolverse, sobre todo a raíz de la experiencia dejada por el reciente proceso electoral en donde fueron mucho más que evidentes las prácticas de discriminación que los medios de comunicación social hicieron a quienes no estaban identificados con sus intereses y posiciones frente al proceso electoral. Pero es que la proposición inicial no se refiere al proceso electoral que tendría que ser regulado por una Ley Orgánica del Sufragio habiendo sufrido ésta las modificaciones que la experiencia aconseja. Por eso yo creo que nuestra proposición recoge realmente diversas exposiciones hechas acá cuando sectores de la Oposición han planteado la necesidad de que se garantice la libertad